



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Viaje de la Comisión de Justicia para participar en la reunión
“¿Cuál es el papel de la justicia en la Unión Europea?”
organizada por la Comisión Europea

Bruselas, Bélgica, 21 y 22 de noviembre de 2013

Jueves, 21 de noviembre

El 21 de noviembre de 2013, una delegación del Congreso de los Diputados formada por el Excmo. Sr. D. Antonio Camacho Vizcaíno, la Excmo. Sra. D.^a María Mercè Pigem i Palmés, el Excmo. Sr. D. Àlex Sáez Jubero y el Ilmo. Sr. D. Jorge Villarino Marzo se desplaza a Bruselas para participar en la reunión organizada por la Comisión Europea “¿Cuál es el papel de la justicia en la Unión Europea?”

Asimismo, se desplazó también a la misma reunión, una delegación del Senado, formada por el Excmo. Sr. Manuel Guillermo Altava Lavall, el Excmo. Sr. D. Arcadio Díaz Tejera y la Ilma. Sra. D.^a María José Fernández Ostolaza.

A las 9:00 horas comienza la Conferencia, con las palabras de inauguración de la Excmo. Sra. V. Reding, Vicepresidenta de la Comisión Europea y Comisaria de Justicia de la Unión Europea. Intervinieron a continuación, a modo de introducción; el Excmo. Sr. J. Bernatoni, Ministro de Justicia de la República de Lituania; el Excmo. Sr. R. Badinter, abogado y ex Ministro de Justicia y ex Presidente del Consejo Constitucional de la República Francesa; y el Sr. J. Rozengerg, periodista especializado en materias legales.

La **Excmo. Sra. Reding, Vicepresidenta de la Comisión Europea y Comisaria de Justicia de la Unión Europea** comienza dando la bienvenida a todos los asistentes. Señala que hoy es un día especial para todos. Hay



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

muchos expertos que han venido para debatir sobre el futuro de la política de la justicia en la Unión Europea. Subraya que el título de la conferencia “Assises” capta lo que aquí se quiere tratar. Es necesario que personas que tienen una trayectoria diferente cooperen en este debate (mundo académico, político, judicial...).

A continuación señala que la finalidad de esta reunión es ver el camino que se ha recorrido en esta política. Pero sobre todo dónde va a estar la justicia en el año 2020, dónde la queremos y qué tenemos que hacer para alcanzar ese objetivo. Afirma que en los últimos años como Comisaria de Justicia ha podido comprobar que solo con el trabajo conjunto se consiguen los objetivos.

Como punto central de su intervención destaca que debemos trabajar en un principio fundamental: el principio de confianza. La confianza mutua es el fundamento de nuestro espacio de Justicia y debemos tenerlo en cuenta. La Justicia al final es un servicio para los ciudadanos. La falta de confianza hace daño a la cooperación judicial y a todo lo que conlleva.

Seguidamente hace un repaso histórico del desarrollo de esta política en la Unión Europea. En Maastricht se metió el espacio de libertad, seguridad y justicia el tercer pilar. Precisamente el hecho de que se tratara de una política interministerial provocaba que existiera un cierto clima de desconfianza entre los diferentes Estados miembros. Posteriormente se ha ido dando una progresiva integración europea y de sus ciudadanos, empresas y servicios. Esto ha cambiado el mundo de la justicia. La cooperación en materia de justicia tenía que encontrar nuevas vías y hacer frente a los nuevos retos. Los Estados lo vieron y comenzaron a confiar los unos en los otros. En Ámsterdam se transfirieron al primer pilar algunos aspectos clave de la cooperación judicial, especialmente en materia civil, con la consiguiente mayor participación por parte de otras instituciones. Ámsterdam en definitiva fue un gran paso. Sin



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

embargo era necesaria la cooperación también en los aspectos criminales que permanecieron en el tercer pilar hasta la llegada de Lisboa, que cambió y acabo precisamente con la estructura de pilares.

En definitiva se han dado muchos pasos que probablemente tuvieron en el Consejo de Tampere en 1999 su punto de inflexión. Las reflexiones que allí hicieron los jefes de gobierno siguen siendo hoy día válidas. Se han logrado muchos objetivos como la orden europea de detención y entrega o el programa Brussels II en materia de Derecho de Familia. Instrumentos de este tipo son puntos de inflexión. Debemos estar orgullosos del trabajo realizado. Señala también que el cambio en la naturaleza jurídica de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea que ha conllevado el Tratado de Lisboa, ha sido fundamental.

Es importante, continúa, fijar unos derechos marcando unos estándares mínimos que marquen el reconocimiento de los procesos y de las garantías procesales en los distintos países. Cuando un tribunal aplica la norma de la Unión Europea se convierte en un tribunal europeo. Sus decisiones afectan a toda la Unión Europea y no solamente a ese Estado miembro en concreto.

Destaca el sistema de *Eu Scoreboard* que es un mecanismo de cooperación básica y que implica a todos lo interesados creando un importante sistema de intercambio de datos. La Comisión Europea no puede actuar sola y necesita obviamente de los operadores nacionales.

Tenemos que debatir una nueva agenda porque tenemos que profundizar en la confianza entre los diferentes actores. La justicia no es solamente los tribunales, sino también los ciudadanos, las empresas, etc.

Seguidamente apunta que se debe actuar en cinco áreas:



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

- El derecho civil
- El derecho penal
- El derecho administrativo
- El principio de legalidad y el Estado de Derecho en general. Hay que distinguir en este punto qué se puede conseguir con los actuales tratados y que requiere de modificaciones.
- Cómo mejorar la eficiencia de los derechos reflejados en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

A continuación interviene el **Excmo. Sr. J. Bernatonis, Ministro de Justicia de la República de Lituania**, quien destaca el discurso de Reding. La política de justicia en Europa es todavía muy joven y sin embargo ha vivido ya importantes momentos. Apunta que hoy estamos en un momento idóneo para afrontar nuevos retos, fundamentalmente como consecuencia de que el programa de Estocolmo está llegando a su fin. Hay que debatir para ver cómo actuar en el momento en que se termine el programa de Estocolmo. En este sentido explica que en el Consejo Europeo de junio se acordó abrir un proceso de reflexión que culminaría en el Consejo de junio de 2014 con la aprobación de unas directrices legislativas y políticas en esta área. Señala que supone un reto para la Presidencia entrante, al igual que lo ha supuesto para la presidencia de Lituania. La política de justicia debe contribuir a la lucha contra la crisis económica creando un marco judicial adecuado. La independencia de los Tribunales, simplificar el marco judicial para Europa...son claves en el campo económico. En este sentido hay una gran variedad de modelos judiciales para ser discutidos en el ámbito del crecimiento económico.

La justicia debe ser capaz de proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos. Bajo la Presidencia lituana se han redactado, entre otras



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

cuestiones, un borrador de conclusiones del consejo para la lucha contra el crimen de odio en combinación con el Estado de Derecho.

El Excmo. Sr. R. Badinter, abogado y ex Ministro de Justicia y ex Presidente del Consejo Constitucional de la República Francesa centra su intervención en destacar la importancia histórica de la UE. Destaca al respecto que en Europa los derechos fundamentales están garantizados mejor que en cualquier otra zona del mundo.

Subraya la cultura jurídica europea. La unión de la justicia es necesaria e inevitable. Hay fenómenos como el crimen y la mafia que son transnacionales. Las fronteras hoy no nos protegen frente al crimen organizado. También hay que tener en cuenta otro factor como la internacionalización de la economía. A todos estos retos tiene que hacer frente la generación de juristas de hoy día.

El elemento estructural clave es la confianza, y dentro de ella lo más importante es la confianza mutua, la confianza de uno en el otro, la confianza en la competencia profesional, en su ética, en su integridad.

Termina señalando la necesidad de crear un Instituto de Altos Estudios Europeos.

El Sr. J. Rozengerg, periodista especializado en materias jurídicas, comienza destacando el éxito de la Unión Europea que surgió en 1950 con la finalidad de evitar una nueva guerra como la que se había sufrido.

Estamos trabajando en estándares comunes y no en un sistema legal europeo. En lo que se trabaja es en el reconocimiento mutuo. En este punto destaca la importancia de instrumentos como el *EU Scoreboard*. Igualmente



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

también cita otros instrumentos estadísticos y subraya, por ejemplo, la dificultad para medir algunos elementos como la percepción de la justicia.

A continuación se centra en el principio de legalidad y en el Estado de Derecho y en concreto afirma que necesitamos un sistema de justicia fiable y estable para atraer las inversiones, garantizar la equidad y el respeto al procedimiento debido, una justicia independiente y la igualdad ante los tribunales. Se trata de una serie de principios en los que está basado el Estado de Derecho.

Subraya también los debates concernientes a las posibles modificaciones institucionales y competenciales sobre esta materia. El artículo 2 es demasiado vago y ni siquiera obliga a los Estados a respetar el Estado de Derecho. Sin embargo destaca que contamos con la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, aunque critica que desgraciadamente el artículo 51 del Tratado UE limita considerablemente su campo de actuación.

Para terminar se centra en los ritmos de la reforma, considerando que no se puede ir despacio, pero hay que evitar también los riesgos de ir excesivamente deprisa.

A las 11:15 horas dio comienzo el Primer Panel de los cuatro de que consta el encuentro, bajo el título “Eficacia de los sistemas de justicia de la Unión Europea y Cuadro de indicadores de la justicia en la Unión Europea”.

La **Excma. Sra. Le Bail, Directora-General de Justicia de la Comisión Europea**, presenta y modera este segundo panel, destacando la importancia que un sistema de justicia eficaz tiene para el crecimiento económico.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Tras una breve presentación de los ponentes que van a intervenir en el Panel, y de las cuestiones que cada uno de ellos abordará, concede la palabra a la **Excma. Sra. Teixeira de Cruz, Ministra de Justicia de la República de Portugal**, quien realiza una exposición sobre las reformas llevadas a cabo en la República de Portugal durante los últimos años. En concreto, se refiere al difícil momento que atraviesa su país y cómo el contexto de crisis económica ha forzado una serie de reformas en la justicia portuguesa tales como la reforma de los tribunales mercantiles, para dotar de mayor eficiencia y fiabilidad al sistema, en busca de inversores.

Explica, asimismo, que las reformas llevadas a cabo forman parte de una doble estrategia, una estrategia a corto plazo y otra a largo plazo de carácter estructural. Pone, como ejemplos de estas reformas: la promulgación, en 2013, de un nuevo código de procedimiento civil, en busca de una reducción de las cargas administrativas y de los plazos para la toma de decisiones; un nuevo código concursal, también de 2013; las reformas en materia penal, en busca de una mejor protección para los sectores más desfavorecidos de la sociedad; un nuevo código de procedimiento administrativo, que ha venido impuesto por las exigencias de la Troika pero también en busca de una mejora en el acceso a la información y a los procesos para los ciudadanos.

Sin embargo, para lograr un sistema de justicia más eficaz y que garantice una mayor seguridad jurídica, no basta con promulgar los textos legales, sino que éstos deben ser correctamente aplicados. Portugal va a seguir intentando favorecer a sus socios internacionales y está plenamente comprometido con el propósito de reformar el sistema de justicia para contribuir a una Europa de la democracia y del Estado de Derecho. Destaca, por último, la importancia de garantizar una justicia independiente si se quiere mantener la paz en Europa.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Interviene a continuación el **Excmo. Sr. Lenaerts, Vice-Presidente del Tribunal de Justicia de la UE**; quien centra su exposición en el concepto de la protección judicial de los ciudadanos comunitarios y en la importancia que, a tales efectos, tiene el artículo 47, en combinación con el artículo 51.1, de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.

Señala, en tal sentido, que tal y como ha declarado el TJUE en febrero de este mismo año, la aplicación conjunta de estos dos artículos implica la aplicación de la Carta de Derechos Fundamentales en todos los Estados miembros de la UE; y que la lectura combinada de ambos artículos indica cuales son las exigencias que el Derecho comunitario impone a los Estados miembros. Como ejemplo de resolución cita el Asunto “DEB”

La innovación que ha introducido en este sentido el Tratado de Lisboa reside en su artículo 19, y la exigencia de que los Estados miembros pongan a disposición de los ciudadanos los recursos necesarios para garantizar una protección suficiente de Derecho comunitario, se trata, en otras palabras, de la versión judicial del Principio de Subsidiariedad. El TJUE establece los grandes principios: el principio de efectividad y el principio de equivalencia, pero no es más que la punta de un gran iceberg formado por todos los jueces y tribunales que integran los sistemas de justicia de los Estados miembros.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Barendrecht, Profesor de Derecho en la Tilburg University, Director de Hiil**, quien destaca la importancia de los sistemas judiciales y aporta una serie de datos estadísticos sobre los tribunales de justicia en el marco de la UE.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Es fundamental la labor de los tribunales que son quienes dan a los ciudadanos voz y dignidad y resuelven sus quebrantos económicos en momentos de gran conflictividad de sus vidas. Los tribunales pueden aportar mucho valor si son eficaces, y sólo serán eficaces aquéllos tribunales cuyos procedimientos lo sean.

Si los procesos son accesibles, la Justicia obtendrá el reconocimiento de la sociedad. Para ello, es preciso que la justicia se vaya adaptando a la tecnología, la especialización, a nuevos sistemas de resolución de conflictos, como el arbitraje, la mediación, la conciliación; que lleve a cabo una simplificación del procedimiento, permitiendo, por ejemplo, el acceso al proceso sin abogado, y que se sume a eso que ha dado en llamarse innovación.

Respecto de este último aspecto incide, de manera específica, en la necesidad de buscar nuevos sistemas de financiación que eliminen los obstáculos a la innovación, así como nuevas reglas de procedimiento.

Por último, interviene el **Sr. Gilligan, Presidente de la Red Europea de Consejos del Poder Judicial**, que se refiere, en primer término, a las metas y la misión de la institución que dirige. A continuación, explica las reglas de membresía de dicha institución, así como sus fórmulas de trabajo, mediante informes de buenas prácticas, de evaluación, de confianza pública y mutua.

Los Consejos del Poder Judicial de Europa se han dado cuenta de que las reformas que les afectan se adoptan por otros que no son ellos y sin contar, en la mayoría de los casos, con su opinión. Son adoptados, en la mayoría de las ocasiones, por el ejecutivo y el legislativo y sobre la base de



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

planteamientos económicos, que no son los que deben guiar las reformas judiciales.

Desde la institución que dirige se hacen multitud de propuestas en materia de reclutamiento, de asignación adecuada de asuntos, de ausencia de crítica por parte de los poderes políticos, etc.

El Cuadro de Indicadores de Justicia de la UE es una excelente oportunidad para crear un sistema de justicia eficaz, y un órgano de enlace entre el TJUE y los tribunales de justicia de los Estados miembros.

Para cerrar el Panel se hace una ronda de preguntas en la que intervienen, entre otros, el Sr. MARTENS, de Alemania, el Sr. MÜLLER, y el Presidente CORSTENS, de Holanda.

Tras una pausa para el almuerzo, a las 14:30 horas dio comienzo el Segundo Panel, bajo el título “Independencia de la justicia y del indicador de justicia en la Unión Europea”, moderado por la Sra. F. Le Bail, Directora General para la Justicia de la Comisión Europea. Intervinieron el Sr. V. Skouris, Presidente de la Corte de Justicia de la Unión Europea; la Sra. P. Koskelo, Presidenta de la Corte Suprema de la República de Finlandia y Vicepresidenta de la Red de Presidentes del Poder Judicial y Tribunales de la Unión Europea; el Sr. M. Barendrecht, Profesor de Derecho en la Universidad Trilburg y Director de Hiil; y finalmente, el Sr. R. Müller, Periodista.

El Excmo. Sr. V. Skouris, Presidente de la Corte de Justicia de la Unión Europea, critica en su intervención algunas de las funciones que han sido atribuidas a órganos estables en detrimento de la independencia de los



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

profesionales jurídicos. Se centra en que la independencia de estos profesionales es querida por los ciudadanos europeos.

El **Sr. R. Müller, Periodista**, analiza el sistema judicial alemán. Señala la necesaria independencia de los órganos judiciales y critica o pone en cuestión el sistema de elección de los jueces del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Lanza al respecto la pregunta de por qué no podrían elegirlos los representantes de los ciudadanos. Tiene que haber un marco para la independencia.

Igualmente menciona el problema de los jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que luego tienen que volver a su país y consiguientemente están sometidos a mucha presión. También señala que los recortes económicos afectan al quehacer de la justicia. Seguidamente señala la importancia que pueden jugar las nuevas tecnologías y explica el plan de *E-Justice*.

También menciona la independencia respecto a la opinión pública, sirviéndose a dichos efectos del estudio elaborado por la Universidad de Mainz en el que se demuestra que solamente una tercera parte de los ciudadanos considera independientes a los jueces con respecto a los medios de comunicación. En este sentido se plantea si los medios de comunicación afectan al derecho de los ciudadanos a la presunción de inocencia. Al respecto afirma que nadie es totalmente independiente, aunque ciertamente depende de los Estados y la UE debe fijar un marco adecuado para lograr verdaderamente esa independencia.

A continuación se abre un debate en el que surgen numerosas cuestiones. El representante de MEDEL explica lo que es MEDEL y señala que han hecho ya contribuciones por escrito. Afirma que la independencia de la



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

justicia no es solamente una cuestión de separación de poderes sino de evitar influencias del Ejecutivo. Critica que no se puede exigir a los países candidatos condiciones que no se exigen a los países fundadores.

La asociación portuguesa de abogados critica las reformas que en materia de justicia se están llevando a cabo en su país.

El *European College in ...* destaca la paradoja que supone que haya más recortes en el presupuesto de la justicia y sin embargo exista una mayor demanda de justicia por parte de los ciudadanos. En este sentido señala algunas medidas alternativas que se podrían adoptar.

El Presidente del Consejo judicial holandés toma la palabra y habla en representación de la asociación a nivel europeo. Elogia instrumentos como el de *EU Scoreboard*. Destaca que en su organización tienen un grupo de trabajo para colaborar con ese instrumento.

También se da alguna otra intervención en la que se plantea la manera de obtener la fiabilidad en los datos estadísticos que se manejan y también en otros aspectos como la necesidad de plantearse lo que se pueda estar haciendo mal cuando a los ciudadanos no les importan los recortes en materia de justicia.

Seguidamente vuelve a tomar la palabra la **Excma. Sra. France Le Bail** que centra su intervención en recordar cuáles son las competencias de la UE y cuáles las de los Estados miembros en materia de justicia.

A continuación toman de nuevo la palabra los ponentes para realizar una intervención de cierre. En el marco de las mismas se señala que la independencia no está reñida con la existencia de vínculos entre los poderes



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

públicos. También se destaca al respecto que los jueces y tribunales no viven aislados de la sociedad. Se señala que determinados mecanismos de selección de los jueces minan la confianza pública y que en todo caso han de estar alejados de los procesos políticos.

A las 16:30 comienza el Tercer Panel, bajo el título “Hacia un nuevo mecanismo de Estado de Derecho”, moderado por la Sra. F. Le Bail, Directora General para la Justicia de la Comisión Europea. Intervienen a continuación el Sr. A. Shatter, Ministro de Justicia, Igualdad y Defensa de Irlanda; el Sr. R. Tavares, Miembro del Parlamento Europeo y Vicepresidente de la Comisión CRIM del mismo (Delincuencia Organizada, Corrupción y Blanqueo de Dinero); el Sr. J.M. Sauvé, Vice-Presidente del Consejo de Estado de la República Francesa y Presidente de la Asociación de Consejos de Estado y Jurisdicciones Administrativas Supremas de la Unión Europea; y el Sr. G. Buquicchio, Presidente de la Comisión Venecia del Consejo de Europa.

A las 16:30 comienza este panel, moderado por la **Excm. Sra. Le Bail, Directora General de Justicia de la CE.**

Toma en primer lugar la palabra el **Excmo. Sr. Shatter, Ministro de Justicia, Igualdad y Defensa de Irlanda**, quien comienza solicitando una reflexión en la Europa actual que haga frente al resurgir de partidos intolerantes y a los recientes brotes de racismo, como muestran los informes de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales; en concreto el más reciente sobre antisemitismo. El pasado Consejo de Justicia y Asuntos de Interior en Dublín puso estas cuestiones en el orden del día, y en el que constató que la protección de la libertad de movimiento de los ciudadanos, y de los valores en los que se fundamenta la UE, es esencial incluso en momentos de crisis. La Conferencia de Dublín sobre el estado de derecho en mayo 2013 en Dublín, en la que se basaron las conclusiones del Consejo europeo de junio, apeló a un



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

estado de derecho para afrontar los problemas que afectan a la UE, y la necesaria confianza entre los Estados miembros, vital para el funcionamiento correcto de la UE. El debate debe ser inclusivo, dada la creciente desconexión entre la UE y sus ciudadanos. El impacto de esta cooperación a medio plazo en la vida de los ciudadanos ordinarios permitirá proteger los derechos y las libertades de los ciudadanos europeos en todo el territorio de la UE, por lo que merece la atención de un Consejo europeo al año. Todos los Estados miembros deben ser tratados de igual manera, los datos deben ser objetivos y recogidos de manera profesional, basando los juicios en datos, no en rumores. El intercambio de mejores prácticas permitirá afrontar los problemas de manera más eficaz, así como prevenirlos. Este mecanismo de cooperación en el ámbito de la justicia no puede hacerse en el marco de los vigentes Tratados, sería por ello necesario una reforma de dichos Tratados. Concluye afirmando que las cargas burocráticas sobre los Estados miembros deben reducirse, la cooperación debe ser sistemática, y centrada en los derechos fundamentales y los valores del art. 2 TUE, para los que espera una presencia larga y activa en el debate europeo, ya que su defensa es una obligación para los Estados miembros.

El **Excmo. Sr. Tavares, miembro del Parlamento Europeo**, tras analizar el colapso de la promesa europea, en concreto la promesa de estado de derecho, prosperidad y defensa de los derechos fundamentales a principios del s. XX, observa el reflejo de dichas promesas en los primeros artículos del TUE. Apoya los pasos dados por la Comisión europea (CE); y las ideas en las que se basa esta nueva idea del estado de derecho, el PE ha defendido que el art. 51 sea abolido y que el Convenio de Derechos Humanos sea aplicable en los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros, pero ello requeriría una reforma de los Tratados. Otra opción sería la aplicación del mecanismo del art. 7 TUE, o un reforzamiento de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales. Los siguientes pasos en los temas del art. 2 TUE, deberían ser



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

incluir todos los valores del dicho artículo, y propone la creación de una Comisión del art. 2 TUE, una Comisión de Copenhague, que garantizase la continuidad de estos valores en todos los Estados miembros. Este trabajo no puede limitarse al uso de indicadores, debe realizarse una valoración basada en el conocimiento, con la colaboración de los partidos políticos paneuropeos, que se fundamentan a su vez en estos valores. Las instituciones no políticas podrían colaborar en la toma de esas decisiones, por ello sugiere así mismo una institución formada por un acuerdo interinstitucional que sirva como árbitro y mediador entre las instituciones en esta materia.

El Excmo. Sr. Sauvé, Vicepresidente del Consejo de Estado francés, comienza destacando que la protección del estado de derecho es una obligación crucial en Europa y que los principales desafíos a los que se enfrenta la UE son el respeto de los derechos fundamentales y la separación de poderes. La convergencia europea, alrededor de una serie de valores comunes, es la esencia misma del proyecto europeo, y si fueran puestos en peligro en un Estado miembro, la UE entera debería reaccionar. La respuesta debe combinar una visión estricta del estado de derecho, citando el art. 2 TUE, así como la jurisprudencia del TJUE. El estado de derecho es a su vez prueba de la existencia de un régimen realmente democrático. Ante la pregunta de si un pueblo puede decidir soberanamente negar los derechos fundamentales, se impone una respuesta negativa, como prueban la historia y los golpes de estado legales del s. XX. Los nuevos mecanismos de protección del estado de derecho deberían fundarse en los principios de colaboración y subsidiariedad, permitiendo al sistema judicial del Estado afectado que se reequilibre y se enfrente a violaciones sectoriales pero sistemáticas de los derechos humanos. La experiencia debe aportarse por las instituciones europeas, como el Consejo de Europa, y en concreto la Comisión de Venecia o el comisario europeo de derechos humanos. Los jueces de los TS de los Estados miembros podrían ser nombrados por instituciones europeas, para desempeñar una labor pedagógica



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

en sus respectivos sistemas. El desafío que se plantea a la UE es enorme, es necesario aplicar toda la capacidad y la experiencia disponibles, así como llevar a cabo una reflexión sobre el mecanismo del art. 7 TUE y la creación de mecanismos complementarios. Concluye afirmando que Europa puede y debe hacer más.

El Excmo. Sr. Buquicchio, Presidente de la Comisión de Venecia, Consejo de Europa, destaca el estado de derecho como uno de los tres pilares del Consejo de Europa, al que recientemente se ha prestado especial atención también en la UE. La Comisión de Venecia desempeña un papel fundamental en la aplicación del estado de derecho, defendiendo el papel del TJUE y los TCs como garantes del derecho. Dicha Comisión identificó los elementos principales del estado de derecho en 2011, creando una lista que puede permitir detectar problemas en el funcionamiento del estado de derecho en un Estado miembro. La neutralidad y rápida capacidad de reacción de la Comisión ha motivado peticiones por parte de la Comisión europea, interesada en conocer la opinión de la Comisión de Venecia. Concluye afirmando que no deben plantearse nuevas herramientas para supervisar el estado de derecho en Europa, que ya existe en el Consejo de Europa, debe sin embargo hacerse más accesible y más visible su trabajo.

En el debate subsiguiente, un juez británico, señaló que la independencia judicial debe protegerse, el estado de derecho podría ser protegido no sólo afrontando las grandes crisis, como indicó el Sr. SHATTER, sino ayudando a los jueces en la aplicación de la justicia a los ciudadanos. Señala así mismo que una conversación entre jueces es con frecuencia el modo más sencillo de solucionar este tipo de problemas, y por ello pide al panel que se involucre a los jueces en la defensa del estado de derecho.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

El **Excmo. Sr. Díaz Tejera, Senado de España**, pregunta en relación con el último panel, sobre el derecho a acceder a la justicia y la independencia del poder judicial, tanto *ad intra* como *ad extra*. Sugiere en este panel, como miembro del Consejo de Europa en los últimos 6 años, en concreto miembro de la Comisión de derechos humanos y asuntos jurídicos, y de la Sub comisión de elección de jueces para la Corte europea, así como en su condición de juez y senador, una mayor coordinación y cooperación en el mismo nivel europeo, entre la UE y el tribunal de Estrasburgo. Señala que hubiera sido interesante que miembros del Tribunal de Estrasburgo hubieran comparecido así mismo en esta reunión, no sólo jueces del TJUE.

El **Excmo. Sr. Márquez, Portugal**, señala que no hay democracia sin estado de derecho, como ha dicho el **Excmo. Sr. Sauvé**, y añade que no existe estado de derecho sin independencia judicial. Preguntó por la sentencia del TJUE de noviembre de 2012, sobre el tema de la jubilación jueces, tenía menos que ver con el estado de derecho que con la independencia judicial y una intromisión del ejecutivo en él, por ello insiste en que deben fijarse por escrito unos principios mínimos comunes del estado de derecho, y pregunta por la posibilidad de que se haga.

El **Sr Nicolas Beger, de Amnistía Internacional**, en su nombre y de una coalición de 58 ONG en la UE, pregunta si la Comisión europea puede asegurar en este foro que los mecanismos del estado de derecho abarcarán todo el ámbito del art. 2, así como si se está promoviendo un marco de derechos fundamentales en la UE que comprometa a todos los actores involucrados. Es necesario ver que la UE usa los procedimientos de infracción, si bien ni uno sólo se ha llevado a término en materia de derechos humanos, por ello pregunta cuándo y cómo se discutirá este marco general.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

EL **Sr. McGill, CCBG**, señala la falta de ayuda legal que se facilita a personas que denuncian al estado, en concreto cita el coste del encarcelamiento, y el dinero que se ahorraría si se nombraran abogados de oficio en todos los casos. Pregunta por ello al panel como se recuperaría el tiempo perdido en facilitar asistencia legal a todos los ciudadanos, algo que no se ha hecho hasta ahora.

El **Sr. Shatter** en su respuesta señala que la independencia judicial es clave para el estado de derecho y cualquier sociedad democrática, pero insiste en que este debate es más amplio, se trata de una UE en la que se asesina por razones discriminatorias, en la Corte europea de Derechos Humanos, se necesita por ello actuar en defensa de los ciudadanos, antes de que sea necesaria cualquier tipo de intervención judicial.

El **Sr. Sauvé** en sus respuestas hace tres comentarios, considera que la independencia de la justicia es la garantía suprema del estado de derecho, no porque deba intervenir en todos los litigios, sino porque es la garantía última sin la cual ningún derecho fundamental tendría contenido real; señala que la cooperación entre la UE y el Consejo de Europa y el Tribunal de Estrasburgo debe intensificarse, por una parte, las relaciones jurisdiccionales, entre el de la UE y la Convención europea, a través de principios generales del derecho de la UE, en los que ambos tribunales velan por una armonización, antes de que la UE se adhiera al Convenio; y en el plano político y administrativo, la cooperación existe, si bien puede desarrollarse en mayor medida.

El **Sr. Tavares** señala que es un hecho que en ocasiones el estado de derecho ha sido derrotado por acciones políticas deliberadas, por lo que debemos estar preparados para esta eventualidad. La coordinación entre la UE y el Consejo de Europa debe llevarse a cabo, si bien señala que en ocasiones ve la falta de coordinación como una división de funciones, entre la UE como



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

un mercado único y el Consejo de Europa como defensora de los derechos humanos, si bien, tras el Tratado de Lisboa, este no es el caso. La obligación del art. 2 TUE es para la UE en sí misma, no cree que encargar esta función fuera de la UE permita cumplir realmente con dicha obligación. El **Sr. Buquicchio** añade que la integridad de todos los aspectos que integran el estado de derecho es indisoluble.

La **Sra. De Bail** agradece las intervenciones, señala que en caso de ataque sistemático a los derechos fundamentales, debe poder emplearse un mecanismo, que debería evitar dichas situaciones antes de que sea necesario llegar al TJUE. Cierra la sesión a las 18h40.

Viernes, 22 de noviembre

A las 9:00 horas da comienzo el Cuarto Panel, bajo el título “Hacia una más integrada área de Justicia Europea basada en la confianza mutua”, moderado por la Sra. F. Le Bail, Directora General para la Justicia de la Comisión Europea.

Para abordar el tema del Derecho Penal, interviene el Sr. J.F. López Aguilar, Miembro del Parlamento Europeo y Presidente de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior; el Sr. K. Tolksdorf, Presidente del Tribunal Federal de Alemania y Vicepresidente de la Red de Presidentes de Cortes Judiciales Supremas de la Unión Europea; el Sr. J.C. Marin, Fiscal General del Tribunal Supremo de la República Francesa, y la Sra. M. McGowan, Presidenta del Colegio de Abogados de Inglaterra y Gales.

La **Excma. Sra. F. Le Bail, Directora General para la Justicia de la Comisión Europea** hace una presentación de los participantes en el panel. A continuación toma la palabra el **Excmo. Sr. D. J.F. López Aguilar**. El Tratado



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

de Lisboa ha supuesto una revolución en esta materia concerniente al Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia ya que se ha convertido en una verdadera política comunitaria. El Parlamento Europeo se ha convertido en legislador en materia de Derecho Penal. Subraya que los principios propios de la legislación penal son el principio de necesidad, el principio de subsidiariedad, el principio de proporcionalidad y el principio de *ultima ratio*. A ellos habría que añadir los principios procesales penales tales como el acceso a la justicia, la justicia gratuita o la igualdad.

El Derecho Penal es ahora una cuestión europea y no solamente nacional. Se han dictado numerosas directivas tales como Directiva 2013/48 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre el derecho a la asistencia de letrado en los procesos penales y en los procedimientos relativos a la orden de detención europea, y sobre el derecho a que se informe a un tercero en el momento de la privación de libertad y a comunicarse con terceros y con autoridades consulares durante la privación de libertad; o la Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales.

Se trata de iniciativas que o bien se están tramitando o bien han sido objeto de tramitación y están pendientes de la correspondiente trasposición por parte de los Estados miembros.

También hace mención a la función de control en el ejercicio de algunas de estas competencias, caso del control de Eurojust o del consentimiento para la conclusión de determinados tratados por parte de la Unión Europea.

También recuerda la relación que hay con los Parlamentos nacionales, con los que existe una reunión para debatir sobre estas materias y facilitar la



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

confianza mutua. Esto último es precisamente lo más importante. Resulta básica una confianza mutua basada a su vez en un reconocimiento mutuo.

Por último se refiere a la necesaria formación europea de los actores jurídicos.

El Excmo. Sr. K. Tolksdorf, Presidente del Tribunal Federal de Alemania y Vicepresidente de la Red de Presidentes de Cortes Judiciales Supremas de la Unión Europea señala que los tribunales se han focalizado mucho más en el *case law* que en la legislación europea. Hemos conseguido grandes logros pero queda mucho por recorrer. Hay que ir despacio. No hay que forzar las cosas porque los resultados llegarán más tarde. Hay que ser cuidadosos y seleccionar bien las iniciativas. El principio de subsidiariedad es particularmente significativo en esta materia.

El Derecho penal es importante para los ciudadanos y para las personas jurídicas. Por ello es muy importante el lenguaje y solamente se aceptarán las medidas si se utiliza un lenguaje claro.

Llama la atención también sobre el hecho de que la legislación nacional es producto de un equilibrio, de tradición, de historia... por ello insiste en que, en cuestiones de fondo, hay que tener mucho cuidado con el respeto al principio de subsidiariedad.

Posteriormente se centra en lo concerniente a los derechos de las víctimas.

El Excmo. Sr. J.C. Marin, Fiscal General del Tribunal Supremo de la República Francesa, apunta que debemos seguir avanzando. Señala que la cooperación y la coordinación han tenido mucho éxito con pasos importantes a



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

través de instrumentos como Eurojust, que ha resultado fantástico en la lucha contra fenómenos como el terrorismo o la criminalidad internacional. Sin embargo, subraya que ahora toca pensar en la integración y ya no tanto en la cooperación.

Recuerda que instrumentos como la orden europea de detención y entrega están basados en la confianza recíproca. Igualmente señala que en este campo se han producido innumerables éxitos desde Tampere. En el marco de los mismos hay que destacar igualmente el reconocimiento mutuo de sanciones.

Respecto a la formación de los actores jurídicos, hay que buscar una cultura jurídica común y sobre todo el conocimiento de las decisiones e instrumentos europeos.

En lo que concierne a los retos subraya en particular la necesidad de hacer frente a los problemas derivados de la fragmentación normativa en materia de pruebas. Es un elemento fundamental en la búsqueda de la verdad y en la garantía de los derechos de los ciudadanos.

La Ilma. Sra. M. McGowan, Presidenta del Colegio de Abogados de Inglaterra y Gales: comienza señalando la importancia de proteger a las víctimas frente al crimen transnacional, al igual que a los testigos; aunque matiza que no se deben olvidar los derechos de los acusados y de los sospechosos.

Afirma que es importante dar apoyo a la cooperación basada en el reconocimiento mutuo, aunque ciertamente planteará dificultades un apoyo a medidas que vayan más allá y que puedan minar las tradiciones y normas de los Estados miembros.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Volviendo al primer punto, recuerda el fracaso de la iniciativa emprendida en 2004 respecto a armonizar los derechos de los sospechosos. Sin embargo, igualmente recalca que después de Estocolmo se han conseguido avances como la Directiva 2013/48 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre el derecho a la asistencia de letrado en los procesos penales y en los procedimientos relativos a la orden de detención europea, y sobre el derecho a que se informe a un tercero en el momento de la privación de libertad y a comunicarse con terceros y con autoridades consulares durante la privación de libertad, o la Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales.

Seguidamente se centra en la necesidad de articular correctamente la asistencia jurídica. Destaca que una adecuada asistencia jurídica es básica de cara a un mayor desarrollo, particularmente respecto de los jóvenes y de los discapacitados; y subraya que no es solamente una cuestión de dinero, sino de cualificación profesional. Pide en este sentido la necesidad de proceder a una revisión del Libro Verde de la Comisión sobre aplicación de la legislación judicial criminal de la Unión Europea.

También destaca que existe mucho campo de actuación en materia de *E-Justice*, con aspectos tales como los videotestigos o los servicios documentales.

Igualmente pide la revisión de la orden europea de detención y de la orden europea de investigación.

La última parte de su intervención la centra en las víctimas. Más concretamente apunta a la necesidad de proteger a las víctimas con



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

información sobre sus derechos, apoyo, asistencia... En particular señala la necesidad de tratar adecuadamente a las víctimas más vulnerables.

A continuación se abre un debate con diversas intervenciones de los asistentes y de los ponentes. Se suscitan cuestiones referidas al desarrollo de esta materia con posterioridad a que concluya el programa de Estocolmo la necesidad de articular unos estándares mínimos en el ámbito penal y en el plano procesal penal que contribuyan a la necesaria confianza mutua.

Para abordar el tema del Derecho Civil y Mercantil, interviene el Sr. K. Lehne, Miembro del Parlamento Europeo y Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos del mismo; le seguirán Lord Mance, de la Corte Suprema de Justicia de Reino Unido; y el Sr. M. Szpunar, abogado y ex Ministro de Asuntos Exteriores de Polonia.

El Excmo. Sr. K. Lehne, Miembro del Parlamento Europeo y Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos del mismo, comienza afirmando que el mercado interior solamente puede funcionar si hay un marco jurídico adecuado. Es el principio de “justicia para el crecimiento”. Se ha hecho mucho trabajo en pro de la armonización, pero ciertamente es un área complicada porque las trasposiciones muchas veces difieren en los diferentes Estados miembros.

Destaca que en el marco del Mercado Interior existen muchos proyectos normativos en marcha. Destaca igualmente el *Scoreboard* como mecanismo para ver las lagunas en nuestros sistemas legales. Termina apuntando la necesidad de apoyar todas las iniciativas que supongan efectividad y eficacia en la justicia.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Lord Mance, de la Corte Suprema de Justicia de Reino Unido, señala que en esta materia la Unión Europea ha sido muy activa, como por ejemplo en lo concerniente a la protección de consumidores y usuarios. También existen otras áreas, en el Derecho Mercantil, en la que se han logrado grandes avances en aspectos como el Derecho de compraventa, el Derecho de Seguros los mecanismos de resolución de conflictos (cuestión ésta en la que apunta la necesaria creación en un futuro de una Cámara de Comercio en el seno del Tribunal de Justicia de la Unión Europea). Ahora bien, existen todavía muchos campos de actuación en los que se está trabajando: insolvencia, matrimonio civil, convención de la Haya y Bruselas II, la computación en nube...etc. La regulación va más allá de la compraventa.

El **Excmo. Sr. M. Szpunar, abogado y ex Ministro de Asuntos Exteriores de Polonia** afirma que lo que se decida después del Programa de Estocolmo va a tener que afrontar nuevos retos. Así, los jueces nacionales y los abogados van a afrontar la complejidad que se deriva de algunos instrumentos de cooperación judicial en el campo del Derecho Civil y Mercantil. Hay que actuar de manera muy prudente. Debemos observar la aplicabilidad de las normas, apelando a la necesidad de reglas claras, máxime considerando que después del Programa de Estocolmo va a haber muy pocas áreas que queden fuera del campo de actuación de la Unión europea.

Igualmente destaca la necesidad de que se proceda a la ratificación de numerosas convenciones de Derecho Internacional Privado que están al margen de la Unión Europea y que sirven también para armonizar determinados aspectos.

Para terminar se muestra muy crítico con los instrumento opcionales u optativos.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

A continuación se abre el debate con la participación de los ponentes y de personas presentes. En el marco del mismo se tratan cuestiones como el poco uso que se da en muchas ocasiones a los instrumentos opcionales u optativos, la apelación a la eficacia y la efectividad como parámetros de actuación y la oportunidad o no de la unificación de las normas procesales. En concreto los ponentes, en el marco de este segundo turno de intervención señalan lo siguiente:

El **Excmo. Sr. K. Lehne** afirma que los instrumentos optativos son una manifestación del principio de subsidiariedad porque los códigos civiles en Europa responden a diferentes tradiciones. En todo caso matiza que hay que ir despacio y que no se debe comenzar el trabajo por los retos más difíciles.

Lord Mance por su parte subraya que tenemos que hacer un examen de lo que ya se ha hecho y recomienda adoptar una visión muy pragmática.

Por último el **Excmo. Sr. M. Szpunar** destaca la importancia de informar a los ciudadanos de una manera continua respecto de las consecuencias jurídicas de sus decisiones. En este sentido señala que por ejemplo la modificación de la residencia habitual tiene enormes consecuencias.

Para abordar el tema del Derecho Administrativo, interviene el Sr. L. Berlinguer, Miembro del Parlamento Europeo; el Sr. Z. Hühn, Juez en la Corte Suprema Administrativa de la República Checa y el Sr. S. Cassese, Juez en la Corte Constitucional de la República Italiana.

El **Excmo. Sr. Berlinguer**, miembro del Parlamento Europeo y ponente de la propuesta de un reglamento de procedimiento administrativo común, presenta esta iniciativa e insiste en que su objetivo no



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

es imponer un procedimiento administrativo común a los sistemas nacionales, sino codificar los principios comunes a todos ellos. En último lugar, destaca la importancia de la modernización de la Administración pública, basada en iniciativas de formación a nivel europeo. Deben tenerse en cuenta las diferencias entre los Estados miembros.

El Excmo. Sr. Kühn, Juez del Tribunal Supremo Administrativo de la República checa, señala que es necesario contar con una administración independiente del ejecutivo, y destaca el problema que supone en su país la ausencia de un derecho administrativo que regule dicha independencia. En los actuales tiempos de crisis, los presupuestos nacionales decrecientes van acompañados de una reducción del número de funcionarios, quienes son despedidos por sus superiores siguiendo criterios arbitrarios. En los países que siguen la tradición centro europea de administración dual, en la que los funcionarios de entidades locales se encargan tanto de la auto administración como de la administración pública, incluido el derecho europeo, se observa una gran influencia política sobre la aplicación del derecho de la UE. Todos los funcionarios a nivel local son potencialmente parciales. En cuanto a los tribunales administrativos, señala que los nuevos Estados miembros de la UE, en algunas áreas, otorgan más derechos a sus ciudadanos que en los antiguos Estados miembros, lo que puede provocar problemas, por ejemplo en el ámbito del derecho fiscal. Deben aplicarse unas garantías mínimas por ello, en la coordinación entre las autoridades judiciales fiscales de los distintos Estados miembros. Propone, entre otras medidas concretas, que la UE fomente el intercambio y apoye a los estudiantes de Derecho con becas para estudiar en el Tribunal Supremo de otro Estado miembro. Considera importante que se establezca un respeto de las agencias de la administración estatal a las sentencias judiciales.



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

El **Excmo. Sr. Cassese** señala que la cooperación europea es necesaria en el derecho administrativo, ya que los principios universales en los que se basa la democracia, aconsejan abrir un espacio no sólo europeo, sino global, en el que el derecho administrativo global ya esté desarrollado, si no corremos el riesgo de que las mismas normas sean objeto de interpretaciones divergentes, *ubi ius, ibi remedium*; y por último los jueces pueden aplicar la ley de la UE en un esfuerzo colectivo, actuando como sistemas de alerta. Por ello, concluye afirmando que la integración judicial es crucial para el edificio europeo.

En el debate subsiguiente, intervino un **representante del servicio jurídico del BCE**; encargado de la aplicación del mecanismo de supervisión único, un área muy concreta del derecho administrativo en la que se promueve una convergencia de derecho europeo y nacional, así como una intensa cooperación. EL BCE tendrá, en este marco, que aplicar normas nacionales, algo que representa un reto para esta institución.

El **Excmo. Sr. Winter, magistrado administrativo de los Países Bajos**, se pregunta por la eficacia de las herramientas de búsquedas legislativas como *Eur Lex*, dado el aumento exponencial del volumen de las iniciativas legislativas. Es necesario, para aumentar la calidad del derecho europeo, contar con un acceso comprensivo, fácil y fiable, como condición sine qua non para la aplicación de justicia hoy en día en la UE. Pregunta al panel si esta herramienta contribuiría a la realización de una buena justicia.

Un **Lord inglés**, se preguntó si realmente necesitamos una nueva agencia europea, dado que ya tenemos la Academia de Derecho Europeo (ERA) en Trier para reunir a los jueces, y la Organización de Derecho europeo en Grecia, que cuenta con apoyo europeo pero no de los Estados miembros, y el Instituto Europeo de Derecho Público en Maastricht, por ello insiste en que



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

debemos trabajar con dichos órganos administrativos y evitar la creación de nuevos. En este mismo sentido, se pronuncian así mismo el **Sr. Berlinguer** y el **Sr. Cassese**, quienes coinciden en señalar que es necesaria una cultura europea legal, una mentalidad común el modo que los profesionales del derecho aplican las normas.

El **Sr. Kühn** añade que los tribunales administrativos son intermediarios en la introducción del derecho administrativo europeo en sus sistemas nacionales.

En su última intervención, la **Sra. Le Bail** agradece las intervenciones así como las contribuciones por escrito, muestra su satisfacción por el desarrollo de la reunión, que dará ideas a la Comisión europea para afrontar el futuro de la política europea de justicia. Invita a los participantes presentar más contribuciones por escrito.

A las 13:00 horas fueron presentadas las Conclusiones de la reunión, por la Sra. V. Reding, Vicepresidenta de la Comisión Europea y miembro del Comisionado de Justicia de la Unión Europea.

En su intervención final, la **Sra. Reding**, tras agradecer a la **Sra. Le Bail** su trabajo, tanto en la coordinación de la Conferencia como en su preparación, y en concreto las contribuciones por escrito que fueron facilitadas con antelación, invita a los participantes a reconocer públicamente el acuerdo que se necesita para permitir la construcción de un auténtico derecho europeo, en un debate protagonizado por los profesionales del derecho, con el respaldo político de la Comisión europea. En 2020, espera que la UE vea los frutos de su enfoque de justicia para los ciudadanos, y justicia para el crecimiento; así como a los sistemas nacionales de justicia colaborando a través de nuevos instrumentos. Dichos sistemas deben mantener sus peculiaridades, construidas



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

a lo largo de los siglos, pero unidos a través de puentes a otros sistemas que mantengan la diversidad y al mismo tiempo permitan la unidad y la eficacia en el sistema judicial a nivel europeo. Los jueces de un Estado miembro deben aplicar las sentencias dictadas en cualquier otro Estado miembro, en 2020 la justicia no debería conocer fronteras en su aplicación. Lo mismo debería suceder con las empresas, los directores deberían reconocer que la justicia afecta a su negocio, y deben poder confiar en que los sistemas judiciales, en cualquier Estado miembro, resolverán de manera eficaz los litigios en los que se vean implicados. En 2020 las empresas deben saber que una política de concurso de acreedores se aplica en su beneficio, ello hará más para el desarrollo de las PYMEs que todos los subsidios que los fondos europeos puedan pagar. Menciona la ley de contrato de compra venta propuesta por la CE, que debe aprobarse en el momento apropiado y que, en todo caso, será de aplicación voluntaria. En relación con la Oficina del Fiscal Europeo¹, destaca por último que la subsidiariedad de los sistemas nacionales podrá ser coordinada a nivel europeo por la Fiscalía Europea, evitando los vacíos legales de los que se aprovechan los criminales en la UE.

La reunión finaliza a las 13 horas.

Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2013

¹ Vid. Propuesta de **REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la creación de la Fiscalía Europea, COM (2013) 534.**